

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA LOTERIA DE MEDELLIN EN PRENSA NACIONAL E IMPRESIÓN DE VOLANTES CON RESULTADOS MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA

OFICINA GESTORA	Dirección Comercial
FECHA	Abril de 2009
MARCO LEGAL	
<p>El Artículo 25 de la Ley 80/93 en su numeral 7 consagra que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.</p> <p>En desarrollo de las precitadas normas, el artículo 3º del decreto 2474 del 2008, establece la exigencia de contar con documentos previos que permitan a los proponentes valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así mismo el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Dichos estudios deberán contener, como mínimo los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no será necesario publicar el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral. (Estudio de Mercado)5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 12 del presente decreto.6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.	

1. DESCRIPCION NECESIDAD

La Beneficencia de Antioquia requiere para el normal desarrollo de sus funciones, la impresión de resultados de la Lotería de Medellín en prensa y volantes, de los sorteos ordinarios a todos y cada uno de sus distribuidores, quienes a su vez se encargan de su distribución a sus respectivos Loteros, con el fin de mantener informados a nuestros apostadores en el momento oportuno después de jugado el sorteo con sus apuestas.

PLAZO- La vigencia de este contrato es a partir del 15 de mayo de 2009 hasta el 31 de julio de 2009.

2.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende adjudicar, tendrá como objeto la publicación de resultados en prensa y volantes en lo referente a los productos de la Beneficencia de Antioquia, durante (12) sorteos ordinarios.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección que aplica para esta contratación, dadas sus características, naturaleza y cuantía, es el regulado por el artículo 2, numeral 2, literal b., de la ley 1150 de 2007, que trata la contratación directa por menor cuantía, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y el manual de contratación de la entidad.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

Las especificaciones técnicas esenciales de estas publicaciones de resultados son:

- Los volantes de resultados deben ser entregados en las instalaciones de cada una de las agencias distribuidoras del país, antes de las 7 a.m. del día siguiente al sorteo, para lo cual deberá diligenciar un formato de recibo de los volantes.
En Antioquia los volantes deben marcarse con el nombre de cada Agencia y empacados con la cantidad exacta de volantes.
- La Beneficencia de Antioquia podrá cambiar la destinación de los volantes, cuando éstos no se requieran en una ciudad o región específica, para ello, avisará al contratista la redistribución de los volantes de una ciudad en otra u otras. En todo caso la Beneficencia de Antioquia respetará los valores totales de impresión, es decir que en las zonas donde los volantes tengan un mayor costo, la redistribución se realizará de acuerdo con el valor total de impresión valorado en pesos.
- Todos los volantes deben imprimirse a 1 tinta por ambas caras del volante, en papel periódico y su tamaño no podrá ser inferior a 16.5 * 11.5 cm. Semanalmente el color de la tinta debe ser diferente.
- Antes de ser entregados a los Distribuidores, la información de estos volantes debe ser revisada por el contratista, de tal manera que se le asegure a la Beneficencia de

Antioquia que los datos allí contenidos se encuentran sin errores.

- Los periódicos escogidos por la Beneficencia de Antioquia pueden ser cambiados durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades de la empresa, para lo cual acordará con el contratista, el valor de los mismos, sujeto a las condiciones de la propuesta inicial.
- La Beneficencia de Antioquia teniendo en cuenta el valor del centímetro por columna escogerá el tamaño de los avisos teniendo en cuenta las necesidades del momento. Es importante aclarar que los cambios definidos por la Beneficencia de Antioquia serán informados previamente y con el tiempo suficiente para llevar a cabo los cambios sin causar inconvenientes en la empresa a contratar, ni en los medios de comunicación. Para efectos de la calificación, los precios se darán en centímetros por columna.

A continuación veremos la evolución de los costos en cada una de las variables:

En Cuanto a publicación de resultados a través de Volantes, el valor ha evolucionado de la siguiente forma:

AÑO	VALOR ANTIOQUIA	VALOR PROMEDIO OTRAS CIUDADES
2006	\$11	\$ 60
2007	\$12	\$ 53
2008	\$ 14	\$ 59
2009	\$14	\$ 59

En cuanto a publicación de resultados en prensa, el valor del centímetro por columna ha evolucionado de la siguiente forma:

AÑO	El Colombiano	El País	Meridiano Córdoba	Meridiano Sucre
2006	\$43.969	\$46.284	\$13.340	\$10.304
2007	\$49.480	\$48.787	\$16.938	\$13.040
2008	\$54.300	\$63.800	\$19.300	\$11.800
2009	\$57.545	\$58.000	\$17.800	\$12.626

La estructura de costos para la impresión de volantes de resultados es la siguiente:

Materia Prima y Administración	50%
Impuestos	16%
Mano de obra	34%
	100%

Para la fijación del valor de la presente contratación se tuvo en cuenta los valores correspondientes a contrataciones del año inmediatamente anterior y los precios establecidos actualmente en volantes y prensa nacional.

La distribución tanto de volantes como de prensa queda de la siguiente manera:

RELACION RESULTADOS:

CIUDAD	PERIÓDICO	UBICACIÓN	TAMAÑO	COLOR
Medellín	El Colombiano	Impar A	3 col x 6 cms	B y N
Cali	El País	Corriente	3 col x 6 cms	B y N
Montería	Meridiano de Córdoba	Corriente	3 col x 6 cms	B y N
Sincelejo	Meridiano de Sucre	Corriente	3 col x 6 cms	B y N

RELACION ENTREGA DE VOLANTES LOTERÍA DE MEDELLÍN

CIUDAD	TIRAJE X SEMANA	AGENCIA A QUIEN SE ENTREGA	CANTIDAD POR SORTEO
Valledupar	2.000	Agencia de Loterías El Chino	2000
Montería	2.500	Martín Builes	625
		Agencia Ciudad Planeta Rica	625
		Agencia La Dicha	625
		Cordobesa de Loterías	625
Sincelejo	1.000	La Fortuna	250
		Cooperativa de Loteros del Valle	250
		Antonio Mendoza y Asociados	250
		Inversiones Ciudad Planeta R.	250
Tolima	600	Agencia de Loterías Ltda (Honda)	200
		Sociedad Comercial Ganar (Ibagué)	400
Florencia	300	María Elena Vallejo	300
Cali	5.200	Juegos y Loterías - John Harold Gamba	400
		Distribuidora Occidental de Loterías	400
		Las Palmas de Palmira	400
		Loterías La Sultana	400
		Los Ángeles	400
		El Dorado	400
		El Castillo	400
		Cooperativa de Loteros del Valle	400
		Estrella Millonaria	400
		Mercantil de Loterías	400
		El Trébol de Oro Millonario	400
		Colombiana de Juegos y Apuestas	350
		Loterías Cosmopolitan	350
		Palmireña	100
Villavicencio	600	Ariari	150
		Universal de Loterías	150
		Castillo	150
		Llano Suerte	150

Popayán	1000	Conceloterías	450
		Caseta Pubenza	150
		Loterías Pubenza	400
Bogotá	8.000		8000
		Jaime Leòn	350
		Representaciones Nancy	400
		Jorge Romero	300
		Camacho - Hunelca	550
		Granacierto	300
		Dist. Las Américas	300
		Dist. Santa Rosita	300
		Luis Lizarazo	350
		Satafereña	400
		San Carlos	300
		Martínez Torres	200
		Inversiones El Ganador	150
		Gerardo Muñoz	200
		Sociedad Comercial Àrtica	400
		Pedro Ignacio Rozo	250
		Diemag	300
		Bogotana	550
		Doris Mabel Pinzòn	500
		Inversiones Ganamàs	950
		Distribuidora Èxito	250
		Loterías El Dorado	300
		Sindicato de Voceadores de Prensa	200
		Enyed	200
Pasto	1100	Cabeza Quiñones	400
		Alirio Guerreño	400
		Ipiales Dimas Alfredo	300
Quibdó	400	Yeffer W. Cervantes	80
		Víctor Manuel Ch.	320
Huila	1000	Bedoya Osorio	700
		Distribuidora Vallejo	300
Armenia	1000		1000
		Multijuegos	400
		Distribuidora Loterías del Quindío	300
		Cadena de la Suerte	300
Manizales	2000	Representaciones Restrepo y Ruiz	1000
		Sorteando	600
		La Fortuna	400
Barranquilla	1500	La dicha	300
		Agecol	400

		Agencia Multilatería	400
		Martínez Ortiz	400
Cartagena	1800	Carlos Fortich	450
		Felipe Nerys Ortega	450
		Inversiones La Inara	450
		Dora Hernandez Garizao	450
Santa Marta	500	Inversuerte Ltda.	300
		Jaime Fandiño	200
Guajira	600		
		Henry Romero	300
		Alberto Payares	300
		TOTAL OTRAS CIUDADES	31100
Medellín		Agencias y Representaciones	1000
Medellín		Alexander Barrios - Loticolombia	600
Medellín		Apuestas y Loterías Buena Suerte	600
Medellín		Dislobetán y Cia Ltda.	900
Envigado		Distribuidora Rica Fortuna	500
Medellín		Distribuidora Rica Fortuna	500
Medellín		Distribuidora Rica Fortuna	500
Medellín		Fedeban	300
Medellín		fredy Serrano López	300
Medellín		Héctor Germán Otálvaro	600
Medellín		Jaime Quintero - Loticolombia carrea 51 50-67 en gana	900
Medellín		Mejía y Usma	600
Medellín		Metrosuerte	300
Medellín		Loticolombia - Redivén	900
Caldas		Loterías del Sur / Elkin Urrego	500
Copacabana		Distribuidora y Muebles , Calle 50 48-17	300
Copacabana		Uriel Morales Higueta	600
Envigado		José Albeiro Isaza Delgado	600
Itagüí		Ignacio Arroyave	600
Itagüí		John Jairo Moreno Vargas	300
Itagüí		Pablo Emilio González Muños	300
Sabaneta		John Fredy Ramírez	300
Bello		Apuestas Alejo - Loticolombia	600
Santa Rosa		Martín Zapata	200
Medellín		Mariela Montoya García - Gildardo E.	200
Andes		Darío Cardona	40
Medellín		GANA	500
Jardín		Edgar Montoya	300
Rionegro		Miguel Ocampo - Loticolombia	400
Caucasia		Cordobesa de Loterías	200

Yopal		Crisanto Gallo Murillo	100
Buenaventura		Disoccidental Buenaventura	100
Buenaventura		La Sultana	70
Cartago		Josè Guillermo Torres Henao	300
Sevilla		Lidda Jiménez Ospina	100
Túlúa		Daniel Suárez	200
Zarzal		María Ceneida Ramírez	100
Cúcuta		Ramírez Ballesteros Ltda.	100
Cúcuta		Loterías del Norte	100
Tunja		Rosalbina Gerena, Nuevo Milenio. Calle 19 8-46 Interiro 105 C.C. San Diego	100
Magdalena		Dionisio Jaraba. Carrera 16 11-48 Barrio El Carmen	50
		TOTAL ANTIOQUIA	15760
Benedan			7140
		TOTAL VOLANTES	54000

Presupuesto Oficial.

Discriminados así: El presupuesto oficial es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$55.837.032.00), amparados con las Disponibilidades presupuestales Nos. 443 de abril 7 de 2009 y 470 de abril 21 de 2009, distribuidos así: \$ 21.100.608 para la publicación de resultados de la Lotería de Medellín en Prensa y \$ 34.736.424 para publicación de volantes a nivel nacional. Este valor es estimado para 12 sorteos, contados a partir del sorteo del 15 de mayo de 2009 (Sorteo 3957), hasta el sorteo 3968 de julio 31 de 2009.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La **Beneficencia de Antioquia**, efectuará la verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica, así como la evaluación económica de las propuestas, dentro del plazo estipulado para ello en el cronograma del proceso.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y técnica de los proponentes serán objeto de verificación y de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La calificación de las propuestas está dividida en dos partes: La primera parte tiene que ver con la publicación de los resultados de la Lotería de Medellín a través de volantes y la segunda parte tiene que ver con la publicación de resultados de la Lotería de Medellín en prensa. En ambas partes el factor más importante es el precio, y como segunda factor para determinar la mejor propuesta, una vez más se liga al precio del producto, pero esta vez por descuentos por pronto pago, los cuales de presentarse, representarían para la entidad un alivio en sus cargas financieras, en la medida en que baja los costos de adquisición del producto, esto sin perjudicar al contratista, quien solo podrá ofrecerlo en la medida de sus posibilidades y capacidades, pudiendo incluso llegar a no ofrecerlo.

Las propuestas consideradas válidas, serán calificadas teniendo en cuenta los factores definidos así:

FACTORES DE PONDERACION	ACTIVIDADES	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO		80 PUNTOS
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN VOLANTES	30 PUNTOS
	ANTIOQUIA	10 PUNTOS
	RESTO PAÍS	20 PUNTOS
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN PRENSA	50 PUNTOS
	EL COLOMBIANO	15 PUNTOS
	EL PAÍS	15 PUNTOS
	MERIDIANO DE CÓRDOBA	10 PUNTOS
	MERIDIANO DE SUCRE	10 PUNTOS
FACTOR DESCUENTO PRONTO PAGO		20 PUNTOS
TOTAL FACTORES DE CALIFICACION		100 NTOS

1.1 FACTOR ECONOMICO

1.1.1 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS A TRAVÉS DE VOLANTES EN DIVERSAS CIUDADES DEL PAÍS:

Hasta treinta (30) puntos

1.1.1.1 Volantes para Antioquia

La propuesta que presente el precio más bajo de impresión de volantes en Antioquia, tendrá la calificación máxima de diez (10) puntos, y las demás ofertas se les asignará el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente formula:

$$Xy = (X1 * 10) / Xn \text{ donde:}$$

X1= Precio menor
 Xn= precio propuesta en estudio
 Xy= Puntaje de la propuesta en estudio

1.1.1.2 Volantes Resto de País

La propuesta que presente el precio más bajo de la sumatoria de la impresión de volantes en el resto del país, tendrá la calificación máxima de veinte (20) puntos, y las demás ofertas se les asignará el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente formula:

$Xy = (X1 * 20) / Xn$ donde: X1= Precio menor
Xn= precio propuesta en estudio
Xy= Puntaje de la propuesta en estudio

1.1.2 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN PRENSA NACIONAL

Hasta Cincuenta (50) puntos

1.1.2.1 El Colombiano

La propuesta que presente el precio más bajo del centímetro por columna del diario El Colombiano, tendrá la calificación máxima de quince (15) puntos, y las demás ofertas se les asignará el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente formula:

$Xy = (X1 * 15) / Xn$ donde: X1= Precio menor
Xn= precio propuesta en estudio
Xy= Puntaje de la propuesta en estudio

1.1.2.2 El País

La propuesta que presente el precio más bajo del centímetro por columna del diario El País, tendrá la calificación máxima de quince (15) puntos, y las demás ofertas se les asignará el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente formula:

$Xy = (X1 * 15) / Xn$ donde: X1= Precio menor
Xn= precio propuesta en estudio
Xy= Puntaje de la propuesta en estudio

1.1.2.3 El Meridiano de Córdoba

La propuesta que presente el precio más bajo del centímetro por columna del diario El Meridiano de Córdoba, tendrá la calificación máxima de diez (10) puntos, y las demás ofertas se les asignará el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente formula:

$Xy = (X1 * 10) / Xn$ donde: X1= Precio menor
Xn= precio propuesta en estudio
Xy= Puntaje de la propuesta en estudio

1.1.2.4 El Meridiano de Sucre

La propuesta que presente el precio más bajo del centímetro por columna del diario El Meridiano de Sucre, tendrá la calificación máxima de diez (10) puntos, y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignará el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente formula:

$Xy = (X1 * 10) / Xn$ donde: X1= Precio menor
Xn= precio propuesta en estudio
Xy= Puntaje de la propuesta en estudio

1.2 DESCUENTO POR PRONTO PAGO

Hasta Veinte (20) Puntos

La propuesta que presente el mayor descuento en la relación de pronto pago, la cual se obtendrá de la aplicación de la formula que se especifica a continuación, que sale de la relación entre mayor

porcentaje de descuento ofrecido y el mayor número de días durante el cual aplique el descuento, obtendrá veinte (20) puntos y las demás ofertas con descuentos menores se les disminuirá proporcionalmente el puntaje de acuerdo a la aplicación de la fórmula.

$Xy = ((X1 * 15) / Xn) + ((X2 * 5) / Xz)$ donde:

- X1 = Porcentaje ofrecido por el proponente en Estudio
- Xn = Mayor porcentaje ofrecido en todas las Propuestas
- X2 = Días ofrecidos por el proponente es Estudio
- Xz = El mayor número de días ofrecido en Todas las propuestas
- Xy = Puntaje de la propuesta en estudio
- 15 = Equivale al puntaje máximo asignado a la Variable porcentaje
- 5 = Equivale al puntaje máximo asignado a la Variable tiempo

- Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago, obtendrá puntaje cero (0) en este factor.

6. RIESGOS PREVISIBLES

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección abreviada para el suministro de personal, pueden presentarse los siguientes riesgos, estos deberán ser amparados mediante la suscripción de la garantía única a favor de entidades estatales.

RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

1. Que no se presente oferta de los proponentes o presentada la oferta, no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad, de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones del presente proceso. En este evento se rechazará la oferta presentada, como quiera que este sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable a la Entidad.

2. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Evento en el cual la Beneficencia de Antioquia suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad acuerdo selección objetiva contemplada en el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008.

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad bancaria o una

Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la **Beneficencia de Antioquia**, la cual amparará:

RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

1. Que el Contratista favorecido, no aporte las garantías exigidas, que éstas no sean válidas, o no amparen el total de las contingencias o en los montos estipulados o vigencias establecidas, que no firmen el contrato.

Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista.

7.- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así como la suscripción de la garantía única, que comprende el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; así mismo, desde el inicio de la propuesta, el oferente suscribirá a favor de la entidad una garantía de seriedad para su oferta. Los amparos y su valoración será de la siguiente forma:

FASE PRECONTRACTUAL

Seriedad de la Oferta: En una cuantía equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección, vigente por un término de tres (03) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

FASE CONTRACTUAL

Garantía Única de Cumplimiento será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y Complementarias. Deberá cubrir los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento** por el 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**, por el 5% del valor del y con una vigencia igual a la del contrato y 3 años más.

-**Responsabilidad extracontractual** Por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la del mismo y 3 años más

RESPONSABLES

Elaboró: Víctor Raúl Jaramillo Pereira - Coordinador de Loterías

Aprobó : Juan Guillermo Cataño Bedoya - Director Comercial